



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
RISARALDA – CALDAS

Radicación 17616408900120190005000

CONSTANCIA SECRETARIA: Agosto veintiuno de dos mil veinte. A despacho del señor Juez, las presentes diligencias informándole que se corrió traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin que la demandada hiciera manifestación alguna. Sírvese proveer.

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Interlocutorio N° 0150-2020
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Singular de Única Instancia
Radicado: 17616408900120190005000
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: John Elver Marín Cardona

Vista la constancia que antecede, procede el juzgado a **APROBAR** la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, como quiera que la misma fue revisada y se encontró conforme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL RISARALDA – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico</p> <p>Nro. 58 del 24 de Agosto de 2020</p> <p>CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA Secretario</p>

Firmado Por:

MARIO FERNANDO GONZALEZ ESCOBAR
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE RISARALDA-
CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf3d087d6aa43796b032639254409663cffd52385a4dffdf0e554fd29ab5e283

Documento generado en 21/08/2020 07:02:59 p.m.